

Parte de Prensa 12/2009

Jueves 1° de octubre de 2009

**SE OTORGAN \$337 MILLONES ADICIONALES AL PODER JUDICIAL,
FINANCIADOS MEDIANTE LA REDUCCIÓN DE APLICACIONES
FINANCIERAS. SE REDUCE EL RESULTADO FINANCIERO.**

Entre el día de ayer y el de hoy fueron publicadas en el Boletín Oficial dos Decisiones Administrativas del Jefe de Gabinete de Ministros, por medio de las cuales se modifica la distribución del Presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio 2009, con el objeto de reforzar las autorizaciones de gastos del Poder Judicial de la Nación, a efectos de atender los mayores gastos en personal derivados de los aumentos salariales dispuestos por dicho Poder.

Se trata de las **Decisiones Administrativas N° 334/09 y N° 343/09**, que establecen un incremento total de **\$ 337 millones** en las autorizaciones (créditos) para gastos corrientes del Poder Judicial, y de los cuales \$ 282 millones son asignados al Consejo de la Magistratura y los \$ 55 millones restantes, a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en ambos casos para la atención de gastos en personal (con excepción de \$ 1,3 millones, que son destinados a pasividades). El incremento en los créditos de la Jurisdicción es compensado mediante la reducción de aplicaciones financieras del propio Poder Judicial (caja y bancos). Los gastos que se incrementan así como las aplicaciones financieras están cubiertos con los ingresos propios que administra el Poder Judicial, en el marco de la Ley de Autarquía Judicial (Ley N° 23.853)

Las partidas adicionales constituyen un incremento del orden del 16% respecto de los créditos vigentes destinados a "Gastos en Personal", tanto en el caso del Consejo de la Magistratura como de la Corte Suprema de Justicia, cuya ejecución al 31/08/09 ya mostraba signos de insuficiencia presupuestaria (ver Cuadro 1).

La medida se dicta en uso de las facultades del Jefe de Gabinete de Ministros para efectuar adecuaciones al Presupuesto, en virtud de lo dispuesto por el Art. 37 de la Ley de Administración Financiera. De acuerdo a lo establecido en este artículo, modificado en el año 2006 por la Ley N° 26.124, el Jefe de Gabinete está facultado a introducir las modificaciones presupuestarias que considere necesarias -siempre que respeten el monto total aprobado por cada ley de presupuesto- comprendiendo aquellas que involucren aplicaciones financieras.

CUADRO 1
Decisiones Administrativas N° 364/09 y 343/09
Poder Judicial de la Nación
(en millones de pesos)

Servicio	Créd. Vig.	% Ejec.	D.A. N°	D.A. N°	Incremento	Impacto
	al 31/08/09	al 31/08/09	334/09	343/09	Total	
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5) = (3) + (4)	(6) = (5) / (1)
320 Consejo de la Magistratura de la Nación	2.080,7	67%	150,3	131,4	281,7	14%
Gastos en personal	1.797,0	72%	149,7	130,7	280,4	16%
Pasividades	14,2	62%	0,7	0,7	1,3	9%
335 Corte Suprema de Justicia de la Nación	496,4	52%	35,0	20,2	55,2	11%
Gastos en personal	347,6	62%	35,0	20,2	55,2	16%
TOTAL - APN	2.577,1	65%	185,3	151,6	336,9	13,1%

Fuente: ASAP, en base al SIDIF y al Boletín Oficial.

Fecha de corte de la información: 12/09/09

Cabe señalar que al utilizarse aplicaciones financieras (o gastos “debajo de la línea”) para financiar un incremento de los gastos corrientes y de capital (gastos “sobre la línea”) se reducen en igual cuantía los resultados financiero y primario presupuestados para el ejercicio. En lo que va del año, las ampliaciones en los créditos para gastos corrientes y de capital totalizan **\$ 1.679 millones**, de las cuales **\$ 973 millones** fueron financiados mediante la reducción de aplicaciones financieras (ver Cuadro 2).

CUADRO 2
AMPLIACIONES PRESUPUESTARIAS*
Detalle de las medidas aprobadas al 30/09/09**
(en millones de \$)

Forma de Financiamiento Tipo y N° de Norma	Importe	Jurisdicción Beneficiada	Parte de Prensa N°
Incremento del gasto financiado por recursos propios, recursos afectados y remanentes de ejercicios anteriores (art. 9 Ley de Presupuesto 2009)	705,4		
D.A. N° 181 del 20/04/2009	1,5	Presidencia	-
D.A. N° 182 del 20/04/2009	0,2	Presidencia	-
D.A. N° 334 del 20/05/2009	18,0	MP	-
D.A. N° 360 del 09/06/2009	104,5	MJSDH	-
D.A. N° 528 del 02/07/2009	37,2	MI	-
D.A. N° 92 del 07/08/2009	34,8	MI	-
D.A. N° 168 del 27/08/2009	507,4	MPFIPS y MP	11/09
D.A. N° 216 del 01/09/2009	14,1	Min. Público	-
D.A. N° 223 del 02/09/2009	8,1	MJSDH	-
D.A. N° 324 del 21/09/2009	10,7	MJSDH	-
Otras	-31,0		-

CUADRO 2 (Continuación)

Forma de Financiamiento Tipo y Nº de Norma	Importe	Jurisdicción Beneficiada	Parte de Prensa Nº
Incremento del gasto en detrimento de aplicaciones financieras (art. 37 Ley Nº 24.156) ¹	973,2		
D.A. Nº 359 del 09/06/2009	3,6	JGM	-
D.A. Nº 426 del 17/06/09	5,8	MPFIPS	-
D.A. Nº 12 del 15/07/09	167,9	MDS	6/09
D.A. Nº 104 del 07/08/09	97,0	Jur. 91	8/09
D.A. Nº 140 del 19/08/09	301,8	JGM y Jur 91	10/09
D.A. Nº 162 del 27/08/2009	25,9	MDS y otras	-
D.A. Nº 277 del 11/09/2009	3,2	Min. Producción	-
D.A. Nº 284 del 14/09/2009	37,3	Min. Interior	-
D.A. Nº 334 del 28/09/2009	185,3	Poder Judicial	12/09
D.A. Nº 343 del 29/09/2009	151,6	Poder Judicial	12/09
Otras	-6,4		
TOTAL	1.678,6		

Fuente: ASAP, en base al Boletín Oficial.

Nota:

* Ampliaciones en las autorizaciones para gastos corrientes y de capital del Presupuesto 2009.

** Detalle de las medidas publicadas en el Boletín Oficial hasta el 1° de octubre de 2009, inclusive.

¹ Sustituido en el año 2006 por el art. 1° de la Ley 26.124. De acuerdo a lo previsto por el nuevo artículo, el Jefe de Gabinete está facultado para disponer las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por cada ley de presupuesto, quedando comprendidas las modificaciones que involucren aplicaciones financieras.